

Verbal-Cesación de efectos civiles
Demandante: Hermes Villamizar Palomino
Demandado: María Isabel Gamboa Acevedo
RAD: 2019-00198
A.S.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que obran solicitudes de medidas cautelares pendiente por resolver. Sírvasse proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 14 de septiembre de 2020.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Quince (15) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

El Juzgado Octavo Civil Municipal de Bucaramanga, mediante oficios No. 770 y 857, allegados a través de correo electrónico, solicita tomar nota de los embargos decretados por dicho Despacho, en los procesos bajo radicado 680014003008-2020-00251-00 y 680014003008-2020-00272-00, de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar propiedad del demandado HERMES VILLAMIZAR PALOMINO, frente a lo cual este Despacho no accede, como quiera que el proceso de cesación de efectos civiles de matrimonio religioso radicado bajo número 2019-00198, se terminó mediante audiencia de conciliación el día 31 de enero de 2020. Líbrese oficio. -

No obstante, lo anterior, se ordena OFICIAR al Juzgado Octavo Civil Municipal de Bucaramanga, informándole que a continuación del proceso referido anteriormente, se tramita en este Despacho el Proceso de liquidación de la sociedad conyugal entre los señores Hermes Villamizar Palomino y María Isabel Gamboa Acevedo, radicado a la partida 68001 3110 008 2020 00155 00. Líbrese oficio. -

Notifíquese,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3a9966968e42bdaee0a53cd11696d3ffee597fbc2b10d9dbfa0960789b69
off3

Documento generado en 15/09/2020 02:36:52 p.m.